

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. CORR REG 2022-00306.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 26 DE ABRIL DE 2022.

Establece el art. 18 del Código General del proceso que los Jueces Civiles Municipales conocen en primera instancia:

"De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios".

En consecuencia, como de las pretensiones de la demanda se evidencia que lo que se solicita es que se corrija el registro civil de nacimiento del señor JOSÉ EFREN BELTRÁN RAMÍREZ, surge nítido que este despacho no es competente para tramitar el presente proceso; de consiguiente, la demanda debe ser rechazada de plano y en su lugar debe remitirse al Juzgado Civil Municipal (reparto) de la ciudad, por competencia.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor JOSÉ EFRÉN BELTRÁN RAMÍREZ, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR, como secuela de lo anterior, las presentes diligencias al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (reparto), por competencia.- Para el efecto, envíese a la Oficina Judicial, previa anotación en el sistema.

TERCERO: OFÍCIESE a la Oficina Judicial para el abono del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313ee061641b9d2eb6972b92f3b77232a0b0980af0d801ab1848cc80e73931dd**
Documento generado en 25/04/2022 11:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>